

**INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC-INDEPORTES -013-2026**

**NUMERAL 5º DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 de 2015 Y
MANUAL DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA EXPEDIDO POR
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.**

OBJETO:

**“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE
ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y EL
EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LA VILLA OLÍMPICA, ASÍ COMO LA FUMIGACIÓN,
CONTROL DE PLAGAS, ROEDORES E INSECTOS DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA A
CARGO DE INDEPORTES BOYACÁ”**

JULIO DE 2026

SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC-INDEPORTES-013-2026

EL SUSCRITO GERENTE DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ -INDEPORTES BOYACÁ-

Facultado para expedir los actos administrativos inherentes a la actividad precontractual, contractual y post contractual, en cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto General de la contratación, Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del artículo 209 de la Constitución Política Colombiana y artículo 3º de la ley 1437 de 2011.

INFORMA:

El interés de la entidad en adelantar el siguiente proceso:

I. INFORMACIÓN

1.1 OBJETO A CONTRATAR: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LA VILLA OLÍMPICA, ASÍ COMO LA FUMIGACIÓN, CONTROL DE PLAGAS, ROEDORES E INSECTOS DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA A CARGO DE INDEPORTES BOYACÁ”

La codificación de bienes y servicios con una clasificación estandarizada internacional es necesaria para racionalizar la contratación pública y comercio privado y hacer posibles las operaciones comerciales electrónicas. La codificación estandarizada internacional facilita la compatibilidad de catálogos, web, órdenes de compra, facturas, inventarios y otras operaciones de la cadena contractual (compradores, vendedores, distribuidores, almacenistas, usuarios, etc.).

La codificación UNSPSC para este proyecto:

CÓDIGO SEGMENTO	CODIGO FAMILIA	CÓDIGO CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
76000000	76100000	76101500	76101503	Servicios de desinfección y desodorización.
72000000	72100000	72102100	72102103	Servicios de exterminación o fumigación
72000000	72100000	72102100	72102106	Control de roedores

1.2 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: Se presentarán de acuerdo con el **ANEXO No. 5**

El objeto del contrato será: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LAVADO Y

DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LA VILLA OLÍMPICA, ASÍ COMO LA FUMIGACIÓN, CONTROL DE PLAGAS, ROEDORES E INSECTOS DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA A CARGO DE INDEPORTES BOYACÁ

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Lavado y desinfección de tanque de Coliseo cubierto interior tanques plástico de 1250 lts	1250 Lts	6
2	Lavado y desinfección de tanques del Estadio de la Independencia (TRIBUNA SUR) tanques de 500 lts.	500 Lts	2
3	Lavado y desinfección de tanque de Estadio de la Independencia (TRIBUNA OCCIDENTAL) tanques de 500 lts	500 Lts	2
4	Lavado y desinfección de tanque de Estadio de la Independencia (TRIBUNA OCCIDENTAL) tanques de 250 lts	250 Lts	1
5	Lavado y desinfección de tanque de Estadio de la Independencia (TRIBUNA OCCIDENTAL CAMERINOS) tanques de 2000 lts	2000 Lts	3
6	Lavado y desinfección de tanque de Estadio de la Independencia (TRIBUNA ORIENTAL) tanques de 1000 lts	1000 Lts	3
7	Lavado y desinfección de tanque Casa del Deporte (Oficinas) tanque de 1000 lts	1000Lts	1
8	Lavado y desinfección de tanque Casa del Deporte (Oficinas) tanque de 500 lts	500 lts	1
9	Lavado y desinfección de tanque tipo subterráneo en el Estadio de la Independencia (TRIBUNA NORTE GRAMILLA) 12.000 litros	12000 Lts	1
10	Lavado y desinfección de tanque tipo subterráneo en el Estadio de la Independencia (TRIBUNA NORTE GRAMILLA) 45.000 litros.	45.000 lts	1
11	Lavado y desinfección de tanque tipo subterráneo en el Estadio de la Independencia (TRIBUNA NORTE GRAMILLA) 58.000 litros.	58.000 lts	1
12	Lavado y desinfección de tanque tipo subterráneo en el Estadio de la Independencia (TRIBUNA NORTE GRAMILLA) 90,000 litros.	90.000 lts	1
13	Lavado y desinfección de tanque PISCINA DEPARTAMENTAL DE LOS ANDES (EQUILIBRIO) - 13.000 litros.	13.000 lts	1
SUBTOTAL LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TANQUES			
14	Fumigación y control de plagas del Área Administrativa (interna junto con sus zonas verdes y archivo (2).	N/A	1
15	Fumigación y control de plagas del escenario deportivo Estadio: áreas internas y externas, camerinos (3), zona vip, cabinas de transmisión (6) baterías de baño (18), depósitos de bodega (12), gimnasio, liga de karate, liga de boxeo, liga de billar, liga de tiro con arco.	N/A	1

16	Fumigación y control de plagas del Coliseo Cubierto (área interna y externa, Archivos (6), depósitos 5, baterías sanitarias (4), cabinas de transmisión, taquillas (2) y hall de ligas)	N/A	1
17	Fumigación y control de plagas de la Pista Atlética áreas internas y externas incluye baterías de baños (2) y (2) bodegas de liga atletismo.	N/A	1
18	Fumigación y control de plagas de la Cancha de Tenis (área interna y externa incluye bodega y baño)	N/A	1
19	Control de Roedores Escenarios deportivos mediante la aplicación de rodenticida dentro de los portacebos plásticos señalizados con sticker y señalización en pared.	N/A	50
20	Instalación de trampas para roedores con aplicación de rodenticida en los portacebos previamente instalados	N/A	40

Los servicios que prestará el contratista en las instalaciones de INDEPORTES – BOYACÁ son los servicios de LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y FUMIGACIÓN, CONTROL DE PLAGAS E INSECTOS, los cuales deberán ser prestados en forma ininterrumpida y de manera efectiva, en las instalaciones del INDEPORTES – BOYACÁ.

1.2.1. REQUISITOS TÉCNICOS:

- Presentar autorización expedida por la secretaría de Salud VIGENTE en la que se autoriza como empresa prestadora de servicios de lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua para consumo humano y “CONCEPTO FAVORABLE”.
- El proponente deberá presentar certificado de estar inscrito como empresa aplicadora de plaguicidas en el Departamento de Boyacá o entidad que corresponda.
- Presentar propuesta técnica a través de la cual se evidencie el protocolo del servicio técnico de Control Integrado de Plagas.
- Presentar fichas técnicas y hojas de seguridad del insecticida, raticida y desinfectantes a usar. Debe incluir la identificación exacta de los productos

1.2.2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El personal que efectúe la limpieza y desinfección de los tanques y las diferentes áreas, así como aquel que realice los procesos de fumigación, desratización y desinsectación, debe estar debidamente certificado y avalado por la Secretaría de Salud, al igual que la empresa Contratista. De igual manera, debe contar con concepto técnico Sanitario Favorable para realización de lavado y desinfección de tanques emitida por la Secretaría de Salud.

PERFIL	EXPERIENCIA
--------	-------------

Un (1) Profesional	• Biólogo, ingeniero ambiental o profesional afín al NBC. • Especialista en gestión ambiental o afines. • Curso con duración de 60 horas en manejo integrado de plagas en salud pública(vigente). • carnet de aplicador de plaguicidas, expedido por la Secretaría de Salud del departamento de Boyacá, que acredite que presta servicios profesionales para la empresa a la cual se otorgó la respectiva licencia y/o concepto favorable, el cual debe estar vigente. • Acreditar la capacitación de trabajo seguro en alturas en el nivel de trabajador autorizado con una intensidad horaria de 32 horas o reentrenamiento duración de 8 horas. (vigente ante el ministerio).
Un (1) Profesional	• Médico veterinario, Ingeniero Ambiental, Ingeniero Sanitario o profesional afín al NBC que cuente con especialización en epidemiología. • Contar con Diplomado en salud pública. • carnet de aplicador de plaguicidas, expedido por la Secretaría de Salud del departamento de Boyacá, que acredite que presta servicios profesionales para la empresa a la cual se otorgó la respectiva licencia y/o concepto favorable, el cual debe estar vigente. • Experiencia relacionada en salud publica mayor a SEIS (06) años, presentar estudios especializados en epidemiología otorgado por una institución educativa legalmente constituida en Colombia. • Curso con duración de 48 horas en Aplicación del Sistema Globalmente Armonizado en el Manejo de Productos Químicos otorgado por una institución educativa legalmente constituida en Colombia. • Curso de Módulo Nuclear de Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV) y Arbovirosis • Curso con duración de 60 horas en manejo integrado de plagas en salud pública (vigente).
TRES (3) APLICADORES DE PLAGUICIDAS	<u>Aplicador 1.</u> • Certificado carnet aplicador de plaguicidas, que haya sido otorgado por la secretaria de salud del departamento de Boyacá en donde se verifique que presta los servicios para la empresa oferente (vigente). • Deben contar con curso de manipulación de químicos (Vigente). • Contar con curso de manejo racional de plaguicidas (vigente). • Contar con curso de manejo racional de plaguicidas en salud pública (vigente). <u>Aplicador 2.</u> • Certificado carnet aplicador de plaguicidas, que haya sido otorgado por la secretaria de salud del departamento de Boyacá en donde se verifique que presta los servicios para la empresa oferente. (vigente). • Deben contar con curso de manipulación de químicos (Vigente). • Contar con curso de manejo racional de plaguicidas

	(vigente). • Contar con curso de manejo racional de plaguicidas en salud pública (vigente). <u>Aplicador 3.</u> • Certificado carnet aplicador de plaguicidas, que haya sido otorgado por la secretaría de salud del departamento de Boyacá en donde se verifique que presta los servicios para la empresa oferente. (vigente). • Deben contar con curso de manipulación de químicos (Vigente). • Contar con curso de manejo racional de plaguicidas. • Contar con curso de manejo racional de plaguicidas en salud pública (vigente).
TRES (3) OPERARIOS PARA LAVADO DE TANQUES (SE PODRÁ DISPONER DEL MISMO PERSONAL DE APLICACIÓN DE PLAGUICIDAS)	<u>Operario 1.</u> • ACREDITAR curso y aprobación de la capacitación de trabajo seguro en alturas en el nivel de coordinador con una intensidad horaria de 80 horas. (vigente ante el ministerio) • Acreditar que cursó y aprobó la capacitación de: reentrenamiento de trabajo en alturas con una intensidad horaria de 8 horas. • certificado de vigía de seguridad para trabajo en espacios confinados con una intensidad de (8) horas • Formación En Operación De Sistemas De Potabilización De Agua Con Una Duración De Cuarenta Horas (40h) • Debe contar con curso aprobado en la formación de Trabajador Entrante En Espacios Confinados, con intensidad horaria de 8 horas. • Contar con curso de BRIGADAS DE EMERGENCIA (Primeros Auxilios, Manejo de Extintores, Evacuación y Rescate) vigente. <u>Operario 2.</u> • Acreditar la capacitación de trabajo seguro en alturas en el nivel de trabajador autorizado con una intensidad horaria de 32 horas o reentrenamiento duración de 8 horas. (vigente ante el ministerio) • Contar con curso de BRIGADAS DE EMERGENCIA (Primeros Auxilios, Manejo de Extintores, Evacuación y Rescate) vigente. • Debe contar con curso aprobado en la formación de Trabajador Entrante En Espacios Confinados, con intensidad horaria de 16 horas • Contar con capacitación en limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable, con intensidad de quince (15) horas. <u>Operario 3.</u> • Acreditar la capacitación de trabajo seguro en alturas en el nivel de trabajador autorizado con una intensidad horaria de 32 horas o reentrenamiento duración de 8 horas. (vigente ante el ministerio) • Debe contar con curso aprobado en la formación de Trabajador Entrante En Espacios Confinados, con intensidad horaria de 16 horas. • Contar con capacitación en limpieza y desinfección de

	tanques de almacenamiento de agua potable, con intensidad de quince (15) horas.
ASISTENTE TÉCNICO	• Anexar certificado de inscripción ante la secretaría de salud de Boyacá para prestar servicios como asistente técnico en el departamento de Boyacá (vigente). • Deberá tener capacitación en Aplicaciones efectivas. • Deberá tener capacitación en manipulación segura de sustancias y residuos sólidos. • El asistente debe contar con formación en ETV, con énfasis en Arbovirus Chikungunya, Arbovirus Dengue, ETV y arbovirosis, Arbovirus Zika.

NOTA 1: El proponente debe contar con el Certificado de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 – Estándares Mínimos. Para tal efecto, se deberá allegar certificación del autorreporte presentado ante la respectiva ARL, con un porcentaje de cumplimiento mayor o igual al 95%, correspondiente a la vigencia en curso a la fecha de suscripción del contrato.

1.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA gozará de los derechos y cumplirá con las obligaciones de que trata el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, en la prestación del servicio y las siguientes obligaciones:

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, juntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución de este (Cuando aplique).
3. Cuando se trate de personas naturales realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
4. Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
5. En la etapa de legalización del contrato, presentar al Supervisor la documentación requerida y necesaria para legalizar, de acuerdo a lo que considere conveniente el supervisor.
6. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones Así mismo, EL CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.

7. Asistir, programar y/o realizar las reuniones a que haya lugar, requeridas por INDEPORTES, a través de la supervisión del contrato.
8. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato
9. Seguir las indicaciones que el superior del contrato realice por escrito
10. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y trabamientos.
11. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea del Instituto Departamental del Deporte de Boyacá -INDEPORTES BOYACÁ- o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del Instituto relacionada con el objeto del presente contrato y aquellos que tengan información confidencial.

En consecuencia, el contratista se obliga a:

- A. Proteger la información confidencial que el Instituto Departamental del Deporte de Boyacá- INDEPORTES BOYACÁ comparta o suministre.
- B. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión.
- C. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al Instituto Departamental del Deporte de Boyacá- INDEPORTES BOYACÁ.
- D. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del Instituto Departamental del Deporte de Boyacá- INDEPORTES BOYACÁ
- E. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental.
- F. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009.
- G. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

1.3.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA gozará de los derechos y cumplirá con las obligaciones de que trata el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, en la prestación del servicio y las siguientes obligaciones:

1. Realizar lavado y desinfección de los tanques, de acuerdo a las especificaciones relacionadas en el numeral **3.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:**
2. Realizar fumigación y control de plagas en los lugares indicados y de acuerdo a las

- especificaciones relacionadas en el numeral 3.6. del presente estudio.
3. Realizar Control de Roedores Escenarios deportivos mediante la aplicación de rodenticida dentro de los portacebos plásticos señalizados con sticker y señalización en pared. Cincuenta (50) Unidades.
 4. Realizar instalación de trampas para roedores con aplicación de rodenticida en los portacebos previamente instalados. Cuarenta (40) unidades.
 5. El contratista debe llevar una planilla donde registre debidamente diligenciado el respectivo de cada servicio, con los soportes correspondientes que serán avalados por el Supervisor del Contrato.
 6. No exceder los servicios y el suministro contratados sin autorización previa escrita de la entidad contratante.
 7. Contar con el personal idóneo para ejecutar las actividades.
 8. Para el Lavado y desinfección de tanques, hacer uso de desinfectante autorizado, debiendo anexar la ficha técnica del producto e incluirlo en el respectivo informe, junto a la metodología empleada.
 9. Para el proceso de desinfección, emplear productos de baja toxicidad, certificados por las autoridades sanitarias y ambientales, de conformidad con las recomendaciones del Ministerio de Salud.
 10. Dar aplicación a las normas de seguridad antes, durante y después de llevar a cabo los procedimientos de limpieza y desinfección de los tanques y las diferentes áreas.
 11. Efectuar la actividad con personal capacitado y con experticia en la conservación de bienes documentales, de acuerdo a las instrucciones del Sistema Integrado de Conservación y el programa de limpieza, desinfección, desratización y desinsectación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y territorio.
 12. Dar informe al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
 13. Coordinar con el supervisor, un cronograma preciso de las actividades a realizar en cumplimiento del objeto del contrato, tanto para las actividades de desinfección de áreas e inmuebles, así como para la limpieza de tanques requeridos en el contrato.
 14. El contratista se compromete a cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y a prestar un servicio personalizado. Así mismo, debe contar con la disponibilidad de tiempo necesaria para ejecutar las labores asignadas, disponiendo de una persona encargada de atender todos los requerimientos relacionados con la prestación del servicio.
 15. El contratista asume todos los gastos de traslado, todos los gastos de insumos, y todo lo que conlleve a fin de cumplir con la actividad contractual en el plazo de ejecución previsto.
 16. Presentar la garantía para aprobación de INDEPORTES, al día siguiente al perfeccionamiento del contrato y tramitar las modificaciones que le sean solicitadas.
 17. Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscales que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente.
 18. Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
 19. Realizar las demás actividades que pacten las partes, necesarias para dar cumplimiento al objeto del contrato y/o que le sean asignadas.

1.4 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

1.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Tunja, sede Administrativa y escenarios deportivos de INDEPORTES- BOYACÁ, ubicados en la Avenida Villa Olímpica - Casa del Deporte.

1.6 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

1.7 CALIDAD DE PERSONAL

El personal que efectúe la limpieza y desinfección de los tanques y las diferentes áreas, así como aquel que realice los procesos de fumigación, desratización y desinsectación, debe estar debidamente certificado y avalado por la Secretaría de Salud, al igual que la empresa Contratista. De igual manera, debe contar con concepto técnico Sanitario Favorable para realización de lavado y desinfección de tanques emitida por la Secretaría de Salud.

PERFIL	EXPERIENCIA
Un (1) Profesional	• Biólogo, ingeniero ambiental o profesional afín al NBC. • Especialista en gestión ambiental o afines. • Curso con duración de 60 horas en manejo integrado de plagas en salud pública(vigente). • carnet de aplicador de plaguicidas, expedido por la Secretaría de Salud del departamento de Boyacá, que acredite que presta servicios profesionales para la empresa a la cual se otorgó la respectiva licencia y/o concepto favorable, el cual debe estar vigente. • Acreditar la capacitación de trabajo seguro en alturas en el nivel de trabajador autorizado con una intensidad horaria de 32 horas o reentrenamiento duración de 8 horas. (vigente ante el ministerio).
Un (1) Profesional	• Médico veterinario, Ingeniero Ambiental, Ingeniero Sanitario o profesional afín al NBC que cuente con

	especialización en epidemiología. • Contar con Diplomado en salud pública. • carnet de aplicador de plaguicidas, expedido por la Secretaría de Salud del departamento de Boyacá, que acredite que presta servicios profesionales para la empresa a la cual se otorgó la respectiva licencia y/o concepto favorable, el cual debe estar vigente. • Experiencia relacionada en salud pública mayor a SEIS (06) años, presentar estudios especializados en epidemiología otorgado por una institución educativa legalmente constituida en Colombia. • Curso con duración de 48 horas en Aplicación del Sistema Globalmente Armonizado en el Manejo de Productos Químicos otorgado por una institución educativa legalmente constituida en Colombia. • Curso de Módulo Nuclear de Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV) y Arbovirosis • Curso con duración de 60 horas en manejo integrado de plagas en salud pública (vigente).
TRES (3) APLICADORES DE PLAGUICIDAS	<u>Aplicador 1.</u> • Certificado carnet aplicador de plaguicidas, que haya sido otorgado por la secretaría de salud del departamento de Boyacá en donde se verifique que presta los servicios para la empresa oferente (vigente). • Deben contar con curso de manipulación de químicos (Vigente). • Contar con curso de manejo racional de plaguicidas (vigente). • Contar con curso de manejo racional de plaguicidas en salud pública (vigente). <u>Aplicador 2.</u> • Certificado carnet aplicador de plaguicidas, que haya sido otorgado por la secretaría de salud del departamento de Boyacá en donde se verifique que presta los servicios para la empresa oferente. (vigente). • Deben contar con curso de manipulación de químicos (Vigente). • Contar con curso de manejo racional de plaguicidas (vigente). • Contar con curso de manejo racional de plaguicidas en salud pública (vigente). <u>Aplicador 3.</u> • Certificado carnet aplicador de plaguicidas, que haya sido otorgado por la secretaría de salud del departamento de Boyacá en donde se verifique que presta los servicios para la empresa oferente. (vigente). • Deben contar con curso de manipulación de químicos (Vigente). • Contar con curso de manejo racional de plaguicidas. • Contar con curso de manejo racional de plaguicidas en salud pública (vigente).
TRES (3) OPERARIOS PARA LAVADO DE	<u>Operario 1.</u>

TANQUES (SE PODRÁ DISPONER DEL MISMO PERSONAL DE APLICACIÓN DE PLAGUICIDAS)	• ACREDITAR curso y aprobación de la capacitación de trabajo seguro en alturas en el nivel de coordinador con una intensidad horaria de 80 horas. (vigente ante el ministerio) • Acreditar que cursó y aprobó la capacitación de: reentrenamiento de trabajo en alturas con una intensidad horaria de 8 horas. • certificado de vigía de seguridad para trabajo en espacios confinados con una intensidad de (8) horas • Formación En Operación De Sistemas De Potabilización De Agua Con Una Duración De Cuarenta Horas (40h) • Debe contar con curso aprobado en la formación de Trabajador Entrante En Espacios Confinados, con intensidad horaria de 8 horas. • Contar con curso de BRIGADAS DE EMERGENCIA (Primeros Auxilios, Manejo de Extintores, Evacuación y Rescate) vigente. <u>Operario 2.</u> • Acreditar la capacitación de trabajo seguro en alturas en el nivel de trabajador autorizado con una intensidad horaria de 32 horas o reentrenamiento duración de 8 horas. (vigente ante el ministerio) • Contar con curso de BRIGADAS DE EMERGENCIA (Primeros Auxilios, Manejo de Extintores, Evacuación y Rescate) vigente. • Debe contar con curso aprobado en la formación de Trabajador Entrante En Espacios Confinados, con intensidad horaria de 16 horas • Contar con capacitación en limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable, con intensidad de quince (15) horas. <u>Operario 3.</u> • Acreditar la capacitación de trabajo seguro en alturas en el nivel de trabajador autorizado con una intensidad horaria de 32 horas o reentrenamiento duración de 8 horas. (vigente ante el ministerio) • Debe contar con curso aprobado en la formación de Trabajador Entrante En Espacios Confinados, con intensidad horaria de 16 horas. • Contar con capacitación en limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable, con intensidad de quince (15) horas.
ASISTENTE TÉCNICO	• Anexar certificado de inscripción ante la secretaría de salud de Boyacá para prestar servicios como asistente técnico en el departamento de Boyacá (vigente). • Deberá tener capacitación en Aplicaciones efectivas. • Deberá tener capacitación en manipulación segura de sustancias y residuos sólidos. • El asistente debe contar con formación en ETV, con énfasis en Arbovirus Chikungunya, Arbovirus Dengue, ETV y arbovirosis, Arbovirus Zika.

NOTA 1: El proponente debe contar con el Certificado de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 – Estándares Mínimos. Para tal efecto, se deberá allegar

certificación del autorreporte presentado ante la respectiva ARL, con un porcentaje de cumplimiento mayor o igual al 95%, correspondiente a la vigencia en curso a la fecha de suscripción del contrato.

1.8 FORMA DE PAGO

INDEPORTES BOYACÁ, pagará en un ÚNICO PAGO, una vez el contratista allegue la documentación requerida (Presentar informe de la ejecución del contrato, junto con los respectivos soportes de servicio prestado. Cuenta de cobro, etc) y el supervisor acredite el cumplimiento de las obligaciones. Se requerirá acta de liquidación final del contrato.

Nota 1: EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o por el contador público según corresponda, y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen.

En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja).

1.9 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

- Cuando la oferta económica presente precio artificialmente bajo, previamente se aplicarán las fórmulas de la guía de Colombia Compra Eficiente para Precios Artificialmente Bajos, para determinar el rechazo.
- Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial
- Cuando no cumpla las condiciones mínimas de participación.
- Cuando el oferente este incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.
- La descripción, componentes o unidad de medida de los ítems de la oferta técnica, serán objeto de verificación y deberán corresponder con los requerimientos de la Entidad, su omisión o modificación, determinará el rechazo de la propuesta.
- Cuando el oferente sea una persona incapaz.
- Cuando el proponente presente documentos con información inexacta o que no corresponda a la realidad.
- Cuando la Propuesta haya sido enviada por correo electrónico, fax, o se haya presentado extemporáneamente
- Cuando no allegue la información solicitada por la Entidad con el objeto de aclarar su Propuesta, o hacerlo en forma incompleta o extemporánea.
- Cuando el oferente presente más de una propuesta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural.
- El cambio de la descripción, componentes o unidad de medida de algunos de los ítems, determinará el rechazo de la propuesta.
- Serán revisadas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la oferta económica, en particular las siguientes:
 - ✓ La multiplicación de las columnas "Cantidad" por "Precio Unitario"
 - ✓ Las sumas correspondientes a la columna "Valor Total"
- El precio unitario no podrá superar el precio unitario promedio del estudio de mercado; de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA.

- No se tendrá en cuenta la oferta de un proponente plural presentado desde la cuenta de uno de los integrantes (proponente singular) de dicho proponente plural.
- Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los términos establecidos en la presente invitación de acuerdo a la ley
- Cuando de los documentos aportados para subsanar requisitos habilitantes se evidencie que el oferente acredita el cumplimiento de dichos requisitos con posterioridad a la fecha de presentación de la oferta
- Las demás que indique la Ley

1.10 CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTO

- a. Cuando no se recaude ninguna oferta o cuando ninguna sea habilitada.
- b. Por causas que impidan la escogencia objetiva.

1.11 LIMITACION A MIPYMES

Umbral para convocatorias Limitadas MiPymes 2026
Valor Umbral \$ \$ 511.708.497
Información MicCIT

Conforme lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicional el artículo Artículo 2.2.1.2.4.2.17 de Decreto 1082 de 1015, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

NOTA. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Teniendo en cuenta lo anterior, el presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a Mipymes, por lo tanto, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección los oferentes interesados podrán presentar la solicitud de limitación a Mipymes de acuerdo a las reglas establecidas en el Decreto 1860 de 2021, solicitud que deberá ser radicada en la plataforma del Secop 2 www.secop.gov.co-link del proceso, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

1. Las personas naturales acreditaran que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley, mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas acreditaran, que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA: La decisión de Limitar a Mipymes la presente invitación se notificará a los interesados mediante **“AVISO DE LIMITACION A MIPYMES”** que será publicado en el link del proceso plataforma SECOP II, a más tardar dentro del plazo previsto para responder observaciones.

1.12 CRONOGRAMA

FECHA DE LA INVITACION	27 de julio de 2026 A las 8:00 Horas SECOP II – Link del proceso
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN	28 de julio de 2026 A las 08:00 Horas SECOP II – Link del proceso
PLAZO PARA PRESENTAR SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYMES	28 de julio de 2026 A las 8:00 Horas SECOP II – Link del proceso
PLAZO PARA DAR RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN Y PUBLICACION DE AVISO PARA LIMITAR O NO A MIPYMES	29 de julio de 2026 A las 11:00 Horas SECOP II – Link del proceso
PLAZO PARA PUBLICACIÓN DE ADENDAS	29 de julio de 2026 A las 14:00 Horas SECOP II – Link del proceso

PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS	30 de julio de 2026 A las 16:00 Horas SECOP II – Link del proceso
INFORME DE EVALUACIÓN	3 de agosto de 2026 Hasta las 18:00 Horas SECOP II – Link del proceso
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN Y SUBSANAR	4 de agosto de 2026 Hasta las 18:00 Horas SECOP II – Link del proceso
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN.	5 de agosto de 2026 Hasta las 18:00 Horas SECOP II – Link del proceso
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA	6 de agosto de 2026 Hasta las 10:30 Horas SECOP II – Link del proceso

***CUALQUIER OBSERVACION PRESENTADA LUEGO DE ESTA FECHA Y HORA SE CONSIDERARÁ EXTEMPORANEA.**

Las etapas y fechas antes indicadas podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en la invitación o por decisión del Instituto Departamental del Deporte de Boyacá – INDEPORTES BOYACÁ-, caso en el cual se informará oportunamente, mediante adenda que se publicará en el portal www.contratos.gov.co.

1.13 LUGAR, FECHA LIMITE Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

El lugar para presentar la oferta será a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso, en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso.

La oferta deberá contener los documentos que la integran de acuerdo con lo indicado en la presente invitación y en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso.

Los documentos se presentarán escritos en idioma castellano y a máquina y/o computador. La carta de presentación deberá estar debidamente firmada por el representante legal del proponente o el apoderado constituido para el efecto.

No se aceptarán las propuestas parciales ni las que sean allegadas por correo electrónico. Salvo el protocolo de indisponibilidad de la plataforma SECOP II

INDEPORTES BOYACÁ, se reserva el derecho de solicitar documentos aclaratorios a los solicitados en la presente invitación y de verificar la información suministrada por el proponente.

Cada proponente podrá presentar solamente una oferta, ya sea por si solo o como integrante de un consorcio o unión temporal.

El proponente que presente más de una oferta o participe en más de una de ellas, así sea como miembro de consorcios o uniones temporales, causará el rechazo de todas las ofertas que incluyan su participación.

Recomendaciones importantes para los proponentes respecto a la plataforma SECOP II.

1. Antes de cargar su oferta en la plataforma SECOP II se debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y haber creado su propuesta dentro de los parámetros expuestos por Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, es deber del proponente conocer el Manual de uso del SECOP II para proveedores.
2. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO Y ÚNICAMENTE SE RECIBIRÁN PROPUESTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.**

NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, INDEPORTES BOYACÁ, establece el correo electrónico contratacion@indeportesboyaca.gov.co, para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a lo establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia compra eficiente, SOLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, el Instituto Departamental del Deporte de Boyacá, podrá recibir ofertas por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

3. Recuerde que en el caso que la oferta sea presentada como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse de esta manera y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, ni tampoco inscribirse como proponente plural y presentar oferta como proponente singular, en caso de ocurrir alguna de estas situaciones la oferta será rechazada.
4. Durante el presente proceso de selección y hasta nuevo aviso, la correspondencia y tramitación de documentación se deberá cargar ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE a través de la plataforma de SECOP II.
5. Será responsabilidad exclusiva del interesado que participe en el proceso, de capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II; y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente.
6. No olvidar registrar en la PLATAFORMA SECOP II, el valor de la oferta económica.
7. Así las cosas, si el interesado en participar suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá como no recibida por parte de INDEPORTES BOYACA y se procederá a su rechazo.

8. Toda consulta deberá formularse por plataforma SECOP II; no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito suscrito por el competente y publicadas en el SECOP II.

1.14 PARTICIPANTES

En el presente proceso de selección podrán participar personas Naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales que cumplan los requisitos señalados en la presente invitación. INDEPORTES BOYACA, podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la misma satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación.

1.15 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Que por la naturaleza, características de los bienes y/o servicios a contratar y teniendo en cuenta que el valor del mismo no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, la modalidad de Selección del Contratista con la cual se cubrirá la necesidad planteada del objeto, será la Mínima Cuantía conforme a lo establecido en el Numeral 5º del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y manual de la modalidad de selección de mínima cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, por cuanto no se trata de aquellos que se contratan de manera directa.

1.16 PRESUPUESTO

El presupuesto estimado para la presente contratación asciende a la suma de VEINTISIETE MILLONES DE PESOS (\$ 27.000.000). Incluye IVA, deducciones impositivas por la entidad y los demás costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.

Nota 1: El presupuesto asignado para la presente invitación de mínima cuantía comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

NOTA 2: El valor cubre los costos de insumos, materiales, transporte, prestaciones sociales, tasas y contribuciones decretadas a nivel Nacional y Departamental y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, gastos de administración y utilidades del oferente

NOTA 3: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual se entiende incluida en la propuesta presentada por el oferente.

NOTA 4: Los pagos que se realizarán al contratista serán con cargo a los productos entregados como suministro conforme a las solicitudes requeridas por el supervisor en la ejecución del contrato.

1.17 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, el Instituto Departamental del Deporte de Boyacá, ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. CDP Nro.

2026000401 de fecha 16 de julio de 2026 rubro 2.3.2.02.02.008.01 034 denominado NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACA Adquisición de servicios mantenimiento activos y otros FUENTE: OTROSPROGRAMAS DE INVERSION por un valor de VEINTISIETE MILLONES DE PESOS (\$27.000.000,00) M/CTE.

2 REQUISITOS HABILITANTES.

2.1. CAPACIDAD JURÍDICA: En el presente proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcio, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato, la duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más. Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, este deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerlas en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación de conformidad con la ley 80 de 1993, artículo 25 Numeral 15, inciso segundo y ley 1150 de 2007.

2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La oferta debe estar suscrita por la persona natural o el representante legal del oferente y deberá contener toda la información solicitada a través de la presentación. Así mismo, declarará el oferente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la normatividad aplicable. En caso de que la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la oferta deberá ser presentada y suscrita por la persona que represente el consorcio o la unión temporal. en todo caso, la oferta deberá anexarse el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal. En la oferta el oferente deberá indicar cuál de la información suministrada en su oferta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

2.1.2. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: Para personas naturales, se deberá aportar copia del Certificado de Registro de Matricula Mercantil, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario y/o copia de la cedula de ciudadanía contados a la fecha de cierre de la convocatoria, donde su objeto social o actividad económica deberá guardar relación con el objeto a contratar Para personas jurídicas, se deberá allegar cualquiera de los siguientes documentos: a) Copia del certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no mayor a Treinta (30) días calendario, contados a la fecha de cierre de la convocatoria, donde se acredite que la vigencia de la Persona Jurídica es mayor a la vigencia del contrato y un (1) año más. Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato; así mismo donde se acredite que su objeto social le permite ejecutar el objeto a contratar. b) Copia del Certificado de Registro de Matricula Mercantil, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a la fecha de cierre de la convocatoria, donde se certifique que la Persona Jurídica está facultada para realizar las actividades objeto del presente proceso. c) En caso de consorcio o unión temporal, integrado por personas jurídicas, todas y cada una de estas, deberá allegar alguno de los documentos antes relacionados.

2.1.3. MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001. En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo antes señalado.

2.1.4. FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA: Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente persona natural y/o del Representante Legal de la persona jurídica. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

2.1.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (boletín vigente): Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República vigente (no mayor a tres meses), tanto del proponente persona natural o de la persona jurídica y de su Representante Legal de la persona jurídica y de su representante legal. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los Miembros.

2.1.6. CERTIFICADO DE DEUDORES REDAM LEY 2097 DE 2021: El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, vigente (no mayor a tres meses), tanto del proponente como de la persona natural y de su Representante Legal de la persona jurídica y de su representante legal. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

2.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (boletín vigente): Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente (no mayor a tres meses), tanto del proponente persona natural o de la Persona Jurídica y del representante legal en caso de personas jurídicas. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

2.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (boletín vigente): Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la entidad competente (no mayor a tres meses), tanto del proponente persona natural o de la Persona Jurídica y del representante legal en caso de personas jurídicas. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

2.1.9. REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD: No podrán registrar inhabilidad por haber sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente persona natural o del representante legal en caso de proponente jurídico o plural y dejará las constancias que en tal sentido expida la Policía Nacional.

2.1.10. CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES RNMC. CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES QUE IMPIDAN LA CONTRATACIÓN CON LAS ENTIDADES ESTATALES Y CONSULTA: Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC – POLICÍA En aplicación al Art. 183 de la Ley 1801 de 2016. Tratándose de personas jurídicas, deberá adjuntarse a la oferta fotocopia de los antecedentes disciplinarios y fiscales del representante legal. Este requisito también aplica para todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal quienes deberán cumplirlo de manera individual.

2.1.11. DEFINICION DE SITUACION MILITAR: Las personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas menores de (50) años, deberán aportar copia de la libreta militar o documento equivalente que acredite el haber definido su situación militar.

2.1.12. COMPROMISO ANTICORRUPCION: Se requiere que el Proponente cumpla con la presentación del Anexo No. 5, el cual debe adjuntar a la propuesta.

2.1.13. APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: En caso de que el proponente sea persona jurídica, deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales de sus empleados a los sistemas de Seguridad Social, ARL, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista por requerimiento de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente a que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiere constituido la sociedad y nunca podrá ser inferior a seis (6) meses anteriores al cierre. (Art. 50 Ley 789 de 2002 y 2800 de 2003).

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar copia de la planilla de pago al sistema general de seguridad social de los últimos seis (6) meses según corresponda; si tiene personal vinculado debe presentar la planilla de pago de los aportes y certificación suscrita donde manifieste bajo gravedad de juramento que a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, anteriores al cierre de la presente convocatoria. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida. En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

2.1.14. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO: El proponente sea persona natural o jurídica, deberá presentar el Registro Único Tributario vigente expedido por la DIAN. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

2.2. CONDICIONES TECNICAS HABILITANTES

2.2.1 Se deberá allegar el documento ANEXO DE ACEPTACION DE CONDICIONES TECNICAS, debidamente firmado por parte del oferente, el cual en caso de modificación o no presentación será objeto de RECHAZO DE LA OFERTA.

2.2.2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El personal que efectúe la limpieza y desinfección de los tanques y las diferentes áreas, así como aquel que realice los procesos de fumigación, desratización y desinsectación, debe estar debidamente certificado y avalado por la Secretaría de Salud, al igual que la empresa Contratista. De igual manera, debe contar con concepto técnico Sanitario Favorable para realización de lavado y desinfección de tanques emitida por la Secretaría de Salud.

PERFIL	EXPERIENCIA
Un (1) Profesional	• Biólogo, ingeniero ambiental o profesional afín al NBC. • Especialista en gestión ambiental o afines. • Curso con duración de 60 horas en manejo integrado de plagas en salud pública(vigente). • carnet de aplicador de plaguicidas, expedido por la Secretaría de Salud del departamento de Boyacá, que acredite que presta servicios profesionales para la empresa a la cual se otorgó la respectiva licencia y/o concepto favorable, el cual debe estar vigente. • Acreditar la capacitación de trabajo seguro en alturas en el nivel de trabajador autorizado con una intensidad horaria de 32 horas o reentrenamiento duración de 8 horas. (vigente ante el ministerio).
Un (1) Profesional	• Médico veterinario, Ingeniero Ambiental, Ingeniero Sanitario o profesional afín al NBC que cuente con especialización en epidemiología. • Contar con Diplomado en salud pública. • carnet de aplicador de plaguicidas, expedido por la Secretaría de Salud del departamento de Boyacá, que acredite que presta servicios profesionales para la empresa a la cual se otorgó la respectiva licencia y/o concepto favorable, el cual debe estar vigente. • Experiencia relacionada en salud publica mayor a SEIS (06) años, presentar estudios especializados en epidemiología otorgado por una institución educativa legalmente constituida en Colombia. • Curso con duración de 48 horas en Aplicación del Sistema Globalmente Armonizado en el Manejo de Productos Químicos otorgado por una institución educativa legalmente constituida en Colombia. • Curso de Módulo Nuclear de Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV) y Arbovirosis • Curso con duración de 60 horas en manejo integrado de plagas en salud pública (vigente).
TRES (3) APLICADORES DE PLAGUICIDAS	<u>Aplicador 1.</u> • Certificado carnet aplicador de plaguicidas, que haya sido otorgado por la secretaria de salud del departamento de

	Boyacá en donde se verifique que presta los servicios para la empresa oferente (vigente). • Deben contar con curso de manipulación de químicos (Vigente). • Contar con curso de manejo racional de plaguicidas (vigente). • Contar con curso de manejo racional de plaguicidas en salud pública (vigente). <u>Aplicador 2.</u> • Certificado carnet aplicador de plaguicidas, que haya sido otorgado por la secretaría de salud del departamento de Boyacá en donde se verifique que presta los servicios para la empresa oferente. (vigente). • Deben contar con curso de manipulación de químicos (Vigente). • Contar con curso de manejo racional de plaguicidas (vigente). • Contar con curso de manejo racional de plaguicidas en salud pública (vigente). <u>Aplicador 3.</u> • Certificado carnet aplicador de plaguicidas, que haya sido otorgado por la secretaría de salud del departamento de Boyacá en donde se verifique que presta los servicios para la empresa oferente. (vigente). • Deben contar con curso de manipulación de químicos (Vigente). • Contar con curso de manejo racional de plaguicidas. • Contar con curso de manejo racional de plaguicidas en salud pública (vigente).
TRES (3) OPERARIOS PARA LAVADO DE TANQUES (SE PODRÁ DISPONER DEL MISMO PERSONAL DE APLICACIÓN DE PLAGUICIDAS)	<u>Operario 1.</u> • ACREDITAR curso y aprobación de la capacitación de trabajo seguro en alturas en el nivel de coordinador con una intensidad horaria de 80 horas. (vigente ante el ministerio) • Acreditar que cursó y aprobó la capacitación de: reentrenamiento de trabajo en alturas con una intensidad horaria de 8 horas. • certificado de vigía de seguridad para trabajo en espacios confinados con una intensidad de (8) horas • Formación En Operación De Sistemas De Potabilización De Agua Con Una Duración De Cuarenta Horas (40h) • Debe contar con curso aprobado en la formación de Trabajador Entrante En Espacios Confinados, con intensidad horaria de 8 horas. • Contar con curso de BRIGADAS DE EMERGENCIA (Primeros Auxilios, Manejo de Extintores, Evacuación y Rescate) vigente. <u>Operario 2.</u> • Acreditar la capacitación de trabajo seguro en alturas en el nivel de trabajador autorizado con una intensidad horaria de 32 horas o reentrenamiento duración de 8 horas. (vigente ante el ministerio) • Contar con curso de BRIGADAS DE EMERGENCIA (Primeros Auxilios, Manejo de Extintores, Evacuación y

	Rescate) vigente. • Debe contar con curso aprobado en la formación de Trabajador Entrante En Espacios Confinados, con intensidad horaria de 16 horas • Contar con capacitación en limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable, con intensidad de quince (15) horas. <u>Operario 3.</u> • Acreditar la capacitación de trabajo seguro en alturas en el nivel de trabajador autorizado con una intensidad horaria de 32 horas o reentrenamiento duración de 8 horas. (vigente ante el ministerio) • Debe contar con curso aprobado en la formación de Trabajador Entrante En Espacios Confinados, con intensidad horaria de 16 horas. • Contar con capacitación en limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable, con intensidad de quince (15) horas.
ASISTENTE TÉCNICO	• Anexar certificado de inscripción ante la secretaría de salud de Boyacá para prestar servicios como asistente técnico en el departamento de Boyacá (vigente). • Deberá tener capacitación en Aplicaciones efectivas. • Deberá tener capacitación en manipulación segura de sustancias y residuos sólidos. • El asistente debe contar con formación en ETV, con énfasis en Arbovirus Chikungunya, Arbovirus Dengue, ETV y arbovirosis, Arbovirus Zika.

NOTA 1: El proponente debe contar con el Certificado de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 – Estándares Mínimos. Para tal efecto, se deberá allegar certificación del autorreporte presentado ante la respectiva ARL, con un porcentaje de cumplimiento mayor o igual al 95%, correspondiente a la vigencia en curso a la fecha de suscripción del contrato.

2.3. CONDICIONES EXIGIDAS DE EXPERIENCIA:

El proponente deberá adjuntar 2 contratos o certificaciones de contratos celebrados, ejecutados y liquidados, cuyo monto individual sea igual o superior en SMMLV al presupuesto oficial, suscritos con una entidad pública o privada, cuyo objeto y/o actividades deberá tener inmerso CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS, (FUMIGACIÓN CONTRA INSECTOS VOLADORES Y RASTREROS, CONTROL DE ROEDORES) LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO.

Nota: los contratos o certificaciones deben tener cada uno, inmersas todas las actividades objeto de la invitación pública.

La información se validará con copia del contrato y acta de recibido a satisfacción y/o liquidación y/o certificación expedida por la Entidad Estatal o privada, a través de la cual se confirme la ejecución, liquidación y terminación.

Cada certificación deberá obtener la siguiente información:

4. Nombre de la entidad o persona contratante que certifica.
5. Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
6. Objeto o descripción del contrato
7. Valor total del contrato
8. Fecha de iniciación y fecha de terminación

Nota: Para acreditar la experiencia, cuando se trate de varios elementos, productos o servicios a suministrar, solo se tendrán en cuenta los elementos que guarden relación directa con el objeto del proceso de selección.

REGLAS APLICABLES A LAS EXPERIENCIAS:

- Dichos contratos deben haber sido suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha límite del cierre del presente proceso.

- Deberá aportarse: copia del contrato y/o acta de liquidación del contrato relacionado, y/o certificación expedida por la entidad contratante y/o acta de liquidación.

Tratándose de contratos con el sector privado, deberá anexar además de la certificación y/o copia del contrato, copia de la factura de venta. En caso de oferentes plurales la experiencia debe ser acreditada en forma proporcional de acuerdo con su porcentaje de participación.

- En caso de aportar certificaciones, estas deberán ser expedidas por el Representante Legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, y deberán contener:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto o descripción del contrato
- Valor total del contrato
- Fecha de iniciación y fecha de terminación

- Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha plazo prevista para la presentación de las ofertas.

NOTA. INDEPORTES BOYACÁ se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada. Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

2.4. PROPUESTA ECONÓMICA:

Para la presentación de la propuesta económica el oferente deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a) Deberá diligenciarse, el formulario de la propuesta económica de la Plataforma SECOP II.
- b) Los precios contenidos en el formulario de la propuesta económica de la Plataforma SECOP II no estarán sujetos a ajuste alguno.
- c) En el evento que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta.
- d) El precio unitario no podrá superar el precio unitario IVA INCLUIDO promedio del estudio de mercado; de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA.
- f) Serán revisadas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica de la Plataforma-SECOP II, en particular las siguientes: - La multiplicación de las columnas "Cantidad" por "Precio Unitario" - Las sumas correspondientes a la columna "Valor Total"

3. VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS.

3.1. COMITÉ ASESOR.

La evaluación de las ofertas recaudadas en los procesos de selección de contratistas de mínima cuantía estará a cargo del Jefe de Oficina Asesora Jurídica quien podrá contar con la asistencia y colaboración de funcionarios de planta o personal de apoyo del INDEPORTES BOYACÁ.

3.2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

El Instituto Departamental del Deporte de Boyacá, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes a través del estudio de los documentos señalados en la presente invitación y que deben ser presentados por los interesados.

El estudio jurídico no tiene ponderación alguna, pero habilita o no al interesado y tiene por objeto determinar si los documentos presentados se ajustan a los requerimientos legales y normativos del presente documento.

La verificación de los requisitos habitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que presente el menor valor en la oferta económica y en caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se evaluará la oferta que sigue en orden de elegibilidad con el menor valor. Vencido el plazo establecido en el cronograma del proceso de selección para la subsanación de estos, si se verifica que el proponente subsano lo solicitado por el comité evaluador se adjudicará mediante comunicación de aceptación de la oferta.

De no lograrse la habilitación de ningún proponente se declarará desierto el proceso.

3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Conforme lo establecido Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicional el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015, las en caso de empate la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así:

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y

	representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	- La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de esta, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará,

mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo con el literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de esta, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo con el literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de esta, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en

	la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo con el literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales	El proponente debe acreditar su condición de Mipymes o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo con el literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo con el literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta La acreditación de acuerdo con el literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018.

e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	El método a tener en cuenta para determinar el desempate será aquel proponente quien haya registrado su propuesta en la plataforma de SECOP II en el primero lugar para lo cual se verificará la fecha y la hora de registro de propuesta

NOTA 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

NOTA 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

NOTA 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, rom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

4. ESTIMACIÓN DEL RIESGO

La matriz, soporte de la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, se encuentra anexo en los estudios previos estudios previos.

5. GARANTÍAS:

En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, (No obligatoriedad de garantías), en los procesos de contratación de mínima cuantía las garantías no son obligatorias sin embargo por

las características y naturaleza del objeto contractual en cumplimiento de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente garantía:

CLASE DE GARANTÍA	NOMBRE DE LA GARANTÍA	AMPAROS QUE CUBRE	VIGENCIA DE LA GARANTÍA
Contrato de seguro contenido en una póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente constituida.	Cumplimiento del contrato.	10% del valor total del contrato	Con una duración igual a la del contrato y seis (6) meses más.
Contrato de seguro contenido en una póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente constituida.	Calidad del servicio.	10% del valor total del contrato.	Con una duración igual a la del contrato y seis (6) meses más.
Contrato de seguro contenido en una póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente constituida.	Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	10% del valor total del contrato.	Igual al Plazo del contrato y 3 años más
Contrato de seguro contenido en una póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente constituida.	Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Igual al Plazo del contrato.

No obstante, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

6. VEEDURÍAS

Mediante el presente documento se convoca a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso.

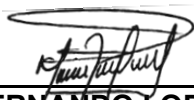
7. CONDICIONES PARTICULARES EN SECOP II

Los proponentes deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. El usuario a través del cual participaran en SECOP II, deberá encontrarse diligenciado de forma correcta con toda la información necesaria para efectos de su participación, en tal sentido, si son personas naturales, deberán indicar NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS, tanto en el nombre de la Entidad, en el nombre abreviado como en el campo del representante legal. En

caso de ser personas jurídicas, el nombre del representante legal debe cumplir con estas previsiones.

2. Los documentos que sean publicados y cargados por los proponentes con su oferta y que hagan referencia al cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como los formatos, anexos, carpetas formato ZIP y demás, DEBERÁN estar nombrados por el contenido de estos. Ejemplo 1: Si se trata de la Carta de presentación, el nombre del archivo cargado por el proponente deberá llamarse Anexo No.01 CARTA DE PRESENTACIÓN; Ejemplo 2: Si se trata del certificado de antecedentes fiscales, el nombre del archivo cargado por el proponente deberá llamarse CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES; y así para cada archivo, de modo que, al momento de efectuar la evaluación, se posible realizarla sin inconvenientes.
3. De igual modo, la condición prevista en el numeral anterior, aplica para los documentos que sean cargados a través de mensajes dentro del proceso contractual de SECOP II, así como en la sección de observaciones.
4. Finalmente, los proponentes deberán tener en cuenta las guías para PROVEEDORES, establecida por Colombia compra eficiente para SECOP II, las cuales podrán ser consultadas a través del siguiente link <https://www.colombiacompra.gov.co/consulta-en-elsecop-ii/como-usar-el-secop-ii-provedores>



MIGUEL FERNANDO LOPEZ SARMIENTO
Gerente General INDEPORTES BOYACÁ



Revisó: Geovani Torres Pulido/ Jefe de Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Angélica Tatiana Rojas Burgos/ Abogado Contratista